


ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	27249/2023	
Procedimiento:	Sesiones de la Asamblea PTS	
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)		

**ACTA DE LA EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz

Vicepresidenta 1ª de la Asamblea

Dª. María José Aguilar Silvetti

Vicepresidente 2º de la Asamblea

D. Rachid Bussian Mohamed

ASISTEN:

Grupo Político Partido Popular

D. Miguel Marín Cobos
D. Manuel Ángel Quevedo Mateos
Dª. Fadela Mohatar Maanan
D. Daniel Conesa Mínguez
Dª. Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz
D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaïson
Dª. Nasera Al-Lal Mohamed
D. Francisco Villena Hernández
Dª. Randa Mohamed El Aoula
Dª. Fadwa Abelhadj Benlafki
D. Daniel Ventura Rizo
D. Jesús Manuel Romero Imbroda

Grupo Político Coalición por Melilla

Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez
D. Rachid Bussian Mohamed
Dª. Fatima Mohamed Kaddur
D. Emilio Guerra Muñoz

Grupo Político Partido Socialista

Dª. Gloria Rojas Ruiz
Dª. Elena Fernández Treviño
D. Rafael Robles Reina

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Grupo Político Vox

D. José Miguel Tasende Souto

D. Javier da Costa Solís

Grupo Mixto

D. Amin Mohamed Mohamed

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 13 de septiembre de 2023, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en salón de plenos del Palacio de la Asamblea, los señores anteriormente reseñados, excusándose la ausencia del Sr. D. Mohamed Ahmed Al-Lal, del grupo político Coalición por Melilla, al objeto de celebrar sesión resolutive extraordinaria del Pleno de la Asamblea.

Asiste como Secretario General, Antonio Jesús García Alemany.

Antes de comenzar el Sr. Presidente solicita se guarden dos minutos de silencio uno por las últimas víctimas de violencia de género (Zour 27 años, Evarista 91 años, Juana 31 años, Soledad 50 años, Encarnación 39 años, Encarnación 63 años, Charo 46 años, Raquel 58 años, Rosa 52 años, Maricel 46 años, Rosa María 71 años y Sandra 37 años) y otro minuto por la catástrofe sufrida en Marruecos estos días atrás.

Finalizados los momentos de silencio se pasó a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se somete al pleno de la Asamblea la aprobación de las actas de las sesiones resolutive extraordinaria de carácter urgente de 21 de julio y resolutive extraordinaria de 18 de agosto de 2023.

Sometida a acuerdo la aprobación de las actas se aprueban por asentimiento al no suscitarse reparo u oposición de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Asamblea.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Se pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea.

- Informe de la Intervención relativo a facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes, de reconocimiento de la obligación o se hayan justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

- Decreto nº 948 de fecha 25 de agosto de 2023, de delegación de competencias en la Consejería de Seguridad Ciudadana de la Presidencia, en el órgano de Asesoramiento en materia de Distinciones y Condecoraciones de la Policía Local de Melilla.
- Decreto nº 959 de fecha 05 de septiembre de 2023, de delegación especial en el diputado Daniel Ventura, Vicepresidente 3º del Consejo de Gobierno, del cometido específico de impulsar de modo transversal y en coordinación con el Consejo de Gobierno y todas las áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla la política social.
- Decreto nº 962 de fecha 12/9/23, de delegación de competencias en el titular de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, sobre:

1º.- La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de tres millones de euros.

2º.- La enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de tres millones de euros.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.- La Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 24 de agosto, conoció el asunto citado, a propuesta de la Presidencia de la Ciudad y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta de 8 votos a favor (7 del Grupo Político Partido Popular y 1 del Grupo Político Vox) y 3 abstenciones (2 del Grupo Político Coalición por Melilla y 1 del Grupo Político del Partido Socialista).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea el expediente de **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA INSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO ANDALUZ.**

Se hace constar por el Secretario General que el acuerdo que se alcance por el Pleno de la Asamblea, debe hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

En ese sentido el artículo 62.3 del Reglamento de la Asamblea dispone que en la votación secreta se utilizarán papeletas que serán recogidas y depositadas en la Mesa, que practicará su escrutinio, siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

“Primero: Con fecha 21 de agosto de 2023, se recibe en esta Dirección General, propuesta del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Institución de la Junta de Andalucía, como representante del pueblo Andaluz, al amparo de lo establecido en el Capítulo II y Artículo 15.a) del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº4071, de fecha 23/03/2004).

Segundo: Por lo que se refiere al inicio del procedimiento, el artículo 16 de dicho Reglamento dice:

“Los expedientes para la concesión de los Honores y Distinciones descritos anteriormente, se incoarán por alguna de estas vías:

a) De oficio, a propuesta razonada del Presidente de la Ciudad Autónoma, de un Grupo Político, con representación en la Asamblea o por cualquier miembro del Consejo de Gobierno.

b) A instancia de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Cultura y Festejos o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, a la que se acompañaran los justificantes de los méritos o circunstancias que motiven la petición.”

Tercero: Se propone para la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Institución de la Junta de Andalucía cuyos méritos y motivos se recogen a continuación:

“I.- En la propia exposición de motivos del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma hermana de Andalucía, se expresan evidencias y realidades por todos y todas nosotros conocidos, como es el hecho de que a lo largo de su historia, Andalucía ha forjado una robusta y sólida identidad que le confiere un carácter singular como pueblo. Andalucía ha compilado un rico acervo cultural por la confluencia de una multiplicidad de pueblos y de civilizaciones, dando sobrado ejemplo de mestizaje humano a través de los siglos. La personalidad andaluza ha sido construida sobre valores universales, nunca excluyentes. Andalucía constituye un nexo de unión entre Europa y el continente africano. Un espacio de frontera que ha facilitado contactos y diálogos entre norte y sur.

II.- Fruto de esa especial relación mantenida entre nuestras comunidades vecinas que, se retrotraen en el tiempo incluso al periodo previo al diseño del actual mapa autonómico y, de la estrecha conexión de la Ciudad de Melilla con la región entonces de Andalucía, nuestro Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo estableció ya en su texto la importante previsión en su Disposición Adicional Quinta, relativa a que la Ciudad Autónoma de Melilla podría establecer con la Comunidad Autónoma de Andalucía relaciones de especial colaboración.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

De otra parte, tan importante previsión resultaría incompleta de no contar con la reciprocidad Andaluza. Así, la Comunidad Autónoma de Andalucía introdujo, tras la reforma estatutaria, en el artículo 228 del estatuto de Autonomía de Andalucía la importante previsión, - erigida en mandato-reflejo de la hermandad de ambos territorios y de sus respectivos pueblos, expresada con el tenor literal de que la Comunidad Autónoma de Andalucía mantendrá unas especiales relaciones de colaboración, cooperación y asistencia con la Ciudad Autónoma de Melilla.

III- Estas sucintas pinceladas sirven para destacar que fruto del hermanamiento y de la colaboración de ambos pueblos, sus máximos representantes firmaron el 13 de marzo de 2019 un Protocolo General de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Melilla, con objeto de sentar las bases para el establecimiento de un espacio estrecho de colaboración para la realización de actuaciones en ámbitos de interés común.

Dicho Protocolo General de actuación no quedó en una mera declaración programática sin valor jurídico o legal alguno sino que, en fecha de 22 de abril de dicho año 2019, se suscribió nuevamente por los máximos representantes de dichas instituciones “Adenda al Protocolo General de Actuación” con el objeto de coordinar, definir y desarrollar los compromisos y líneas de actuación que integran el ámbito de ese propósito de colaboración referido nunca antes alcanzado con ninguna otra Comunidad Autónoma de nuestro país.

Así, esta vasta colaboración se plasmó en una multitud de importantísimas áreas como son la Cultura, la Educación, Interior, Sanidad, Servicios Sociales y Políticas de Inclusión, Igualdad y Violencia de Género, Fomento, Economía, Administración Pública, Empleo, Deportes, Juventud, Turismo, Hacienda e Industria, entre otra muchas más.

IV.- En palabras del máximo representante institucional de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. Don Juan Manuel Moreno Bonilla, con estos acuerdos se recupera un vínculo que estaba dormido y se retoma una relación social, económica e histórica y cultural. “Reavivamos una especial relación entre Andalucía y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. No solo por todo lo que nos une como pueblos. Sino que esta recogida en nuestro Estatuto de Autonomía”

“Andalucía, (...) y Melilla están llamadas a hacer grandes cosas juntas. Tenemos la responsabilidad y el compromiso. Con la firma de estos acuerdos gana Andalucía, (...), gana Melilla y Gana España”

Cuarto: Que de conformidad con el artículo 17 del citado Reglamento anteriormente mencionado, se procederá a dar traslado al presidente de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, para su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión de dicha comisión.

Quinto: Con fecha 21 de agosto de 2023, se eleva propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, por la que se incoa el procedimiento de Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a propuesta del Excmo.. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto: Con fecha 21 de agosto de 2023, se emite informe del Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, proponiendo elevar el expediente a la Comisión

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, así como dar traslado del Dictamen de la Comisión al interesado, Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, concediéndole un plazo de 15 días para que haga las alegaciones o presente los documentos que a su derecho convengan.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al **Pleno de la Excelentísima Asamblea**, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobación, a propuesta del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Juan José Imbroda Ortiz, de la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Institución de la Junta de Andalucía, como representante del Pueblo Andaluz, en virtud de lo establecido en los artículos 15.a) y siguientes, del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004).”

Primero: Con fecha 21 de agosto de 2023, se recibe en esta Dirección General, propuesta del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Institución de la Junta de Andalucía, como representante del pueblo Andaluz, al amparo de lo establecido en el Capítulo II y Artículo 15.a) del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº4071, de fecha 23/03/2004).

Segundo: Por lo que se refiere al inicio del procedimiento, el artículo 16 de dicho Reglamento dice:

“Los expedientes para la concesión de los Honores y Distinciones descritos anteriormente, se incoarán por alguna de estas vías:

a) De oficio, a propuesta razonada del Presidente de la Ciudad Autónoma, de un Grupo Político, con representación en la Asamblea o por cualquier miembro del Consejo de Gobierno.

b) A instancia de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Cultura y Festejos o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, a la que se acompañaran los justificantes de los méritos o circunstancias que motiven la petición.”

Tercero: Se propone para la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a la Institución de la Junta de Andalucía cuyos méritos y motivos se recogen a continuación:

“I.- En la propia exposición de motivos del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma hermana de Andalucía, se expresan evidencias y realidades por todos y todas nosotros conocidos, como es el hecho de que a lo largo de su historia, Andalucía ha forjado una robusta y sólida identidad que le confiere un carácter singular como pueblo. Andalucía ha compilado un rico acervo cultural por la confluencia de una multiplicidad de pueblos y de civilizaciones, dando sobrado ejemplo de mestizaje humano a través de los siglos. La personalidad andaluza ha sido construida sobre valores universales, nunca excluyentes. Andalucía constituye un nexo de unión entre Europa y el continente africano. Un espacio de frontera que ha facilitado contactos y diálogos entre norte y sur.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

II.- Fruto de esa especial relación mantenida entre nuestras comunidades vecinas que, se retrotraen en el tiempo incluso al periodo previo al diseño del actual mapa autonómico y, de la estrecha conexión de la Ciudad de Melilla con la región entonces de Andalucía, nuestro Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo estableció ya en su texto la importante previsión en su Disposición Adicional Quinta, relativa a que la Ciudad Autónoma de Melilla podría establecer con la Comunidad Autónoma de Andalucía relaciones de especial colaboración.

De otra parte, tan importante previsión resultaría incompleta de no contar con la reciprocidad Andaluza. Así, la Comunidad Autónoma de Andalucía introdujo, tras la reforma estatutaria, en el artículo 228 del estatuto de Autonomía de Andalucía la importante previsión, -erigida en mandato-reflejo de la hermandad de ambos territorios y de sus respectivos pueblos, expresada con el tenor literal de que la Comunidad Autónoma de Andalucía mantendrá unas especiales relaciones de colaboración, cooperación y asistencia con la Ciudad Autónoma de Melilla.

III- Estas sucintas pinceladas sirven para destacar que fruto del hermanamiento y de la colaboración de ambos pueblos, sus máximos representantes firmaron el 13 de marzo de 2019 un Protocolo General de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Ciudad Autónoma de Melilla, con objeto de sentar las bases para el establecimiento de un espacio estrecho de colaboración para la realización de actuaciones en ámbitos de interés común.

Dicho Protocolo General de actuación no quedó en una mera declaración programática sin valor jurídico o legal alguno sino que, en fecha de 22 de abril de dicho año 2019, se suscribió nuevamente por los máximos representantes de dichas instituciones “Adenda al Protocolo General de Actuación” con el objeto de coordinar, definir y desarrollar los compromisos y líneas de actuación que integran el ámbito de ese propósito de colaboración referido nunca antes alcanzado con ninguna otra Comunidad Autónoma de nuestro país.

Así, esta vasta colaboración se plasmó en una multitud de importantísimas áreas como son la Cultura, la Educación, Interior, Sanidad, Servicios Sociales y Políticas de Inclusión, Igualdad y Violencia de Género, Fomento, Economía, Administración Pública, Empleo, Deportes, Juventud, Turismo, Hacienda e Industria, entre otra muchas más.

IV.- En palabras del máximo representante institucional de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. Don Juan Manuel Moreno Bonilla, con estos acuerdos se recupera un vínculo que estaba dormido y se retoma una relación social, económica e histórica y cultural. “Reavivamos una especial relación entre Andalucía y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. No solo por todo lo que nos une como pueblos. Sino que esta recogida en nuestro Estatuto de Autonomía”

“Andalucía, (...) y Melilla están llamadas a hacer grandes cosas juntas. Tenemos la responsabilidad y el compromiso. Con la firma de estos acuerdos gana Andalucía, (...), gana Melilla y Gana España”

Cuarto: Que de conformidad con el artículo 17 del citado Reglamento anteriormente mencionado, se procederá a dar traslado al presidente de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, para su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión de dicha comisión.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Quinto: Con fecha 21 de agosto de 2023, se eleva propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, por la que se incoa el procedimiento de Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a propuesta del Excmo.. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto: Con fecha 21 de agosto de 2023, se emite informe del Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, proponiendo elevar el expediente a la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, así como dar traslado del Dictamen de la Comisión al interesado, Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, concediéndole un plazo de 15 días para que haga las alegaciones o presente los documentos que a su derecho convengan.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al **Pleno de la Excelentísima Asamblea**, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobación, a propuesta del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Juan José Imbroda Ortiz, de la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Institución de la Junta de Andalucía, como representante del Pueblo Andaluz, en virtud de lo establecido en los artículos 15.a) y siguientes, del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004)."

Abierto el debate por la Presidencia interviene, en primer lugar, el diputado Emilio Guerra Muñoz (CPM) manifestando la intención de su grupo de abstenerse al no haberse intentado consensuar todas las propuestas realizadas por las diferentes opciones políticas. Recuerda que no es obstáculo el reconocimiento de más de una medalla de oro, como se ha hecho conjuntamente en otras ocasiones y traslada el respeto y la voluntad de su grupo de apoyar las propuestas realizadas. Termina motivando su propuesta de concesión de la medalla a la Selección de Fútbol Femenino tras el triunfo del campeonato del mundo.

Toma la palabra la diputada Elena Fernández Treviño (PSOE), señalando que la postura unilateral de este año del grupo popular devalúa la medalla de oro y rompe el espíritu democrático y de consenso que siempre tuvo este galardón. Solicita que cuando se otorgue exista el máximo consenso de los grupos políticos. Finaliza motivando la propuesta del Partido Socialista de conceder la medalla a José Cabo como pionero de la ecología y protección del medio ambiente de nuestra Ciudad.

A solicitud de José Miguel Tasende Portavoz (Vox) se explica sucintamente y adelanta la intención de voto a favor a la Junta de Andalucía, haciendo entrega a la mesa al comienzo de la sesión de la literalidad de su intervención para que conste en acta siendo del tenor literal siguiente:

“La Asamblea de Melilla es la representación del pueblo de nuestra ciudad. La decisión de conceder la Medalla de Oro de la Ciudad representa la voluntad del pueblo de Melilla.

Igualmente, el receptor de esta distinción es el pueblo de Andalucía, todos los andaluces que, sin distinción, están incluidos en su órgano de representación.

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Por tanto, distinguimos entre el receptor pleno de la Medalla –el pueblo andaluz- y la persona que en su nombre recogerá el galardón.

Así, como pueblo de Melilla, mostramos nuestro agradecimiento, proximidad, lazos históricos que nos unen, a nuestros hermanos en la gran familia española que son los andaluces.”

El diputado Amin Azmani Mohamed Mohamed (Grupo Mixto), expresa su desilusión al ser el consenso la mejor herramienta para fortalecer la democracia y la voluntad del pueblo de Melilla dejándose desierta una segunda medalla de oro. Explica que su grupo político realizó dos propuestas de melillenses, una por Javier Moreno, amparada en una encuesta abrumadora realizada por redes sociales por un acto heroico, representativo de la solidaridad y del pueblo de Melilla al lanzarse al agua para rescatar la vida de un bebé y la otra propuesta era para la Asociación melillense en enfermos de Alzheimer, una entidad que cumple 25 años.

Daniel Conesa Mínguez (PP) agradece los apoyos realizados por los grupos a esta propuesta, aunque sean críticos. Reconoce los méritos de organizaciones y personas propuestas en distintos ámbitos de la vida ciudadana de Melilla. Traslada que lo que dice el Reglamento es un máximo de hasta dos y otra exclusivamente por reciprocidad. Resalta que es el momento idóneo para otorgar la medalla de oro al pueblo andaluz a través de la Junta de Andalucía, para unir lazos tan beneficiosos para la Ciudad de Melilla.

Interviene como miembro del Gobierno, la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor Fadela Mohatar Manan, manifestando los mismos argumentos que en Comisión, destacando que todas las propuestas merecen el máximo respeto entendiendo que pueden ser merecedoras de algún otro reconocimiento.

Se realiza un turno de réplica de todos los intervinientes en el debate.

La literalidad de las intervenciones vienen recogidas en el audio que cumplimenta este acta.

Solicita la diputada y portavoz del Grupo Político Coalición por Melilla, Dunia Al-Mansouri Umpierrez, que la votación secreta no se efectúe ya que la intención de voto la han proclamado los grupos de manera pública en el tiempo de debate y se realice por votación ordinaria.

Admitida la petición por la Presidencia, se somete a votación el expediente aprobándose la **Concesión de la Medalla a la Institución de la Junta de Andalucía como representante del Pueblo Andaluz**, por 20 votos a favor (14 del Grupo Político Partido Popular, 3 del Grupo Político Partido Socialista, 2 del Grupo Político Vox y 1 del Grupo Mixto) y 4 abstenciones de los integrantes del Grupo Político Coalición por Melilla.

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo el Secretario acctal. de la Asamblea.

El Presidente

El Secretario P.A. El Secretario Acctal.
del Consejo de Gobierno
P.D. nº323 de 6 de Septiembre de 2019
BOME 5685, de 10 de Septiembre de 2019

27 de septiembre de 2023
C.S.V.:14613744412246464335

27 de septiembre de 2023
C.S.V.:14613744412246464335